



Área / Unidad CONTRATACION CT0000 BGO <b>LOTE 1</b>	Documento 4301310271	
Código de verificación	Expediente 231/2019/106 AS-11/2019	
	Fecha	

## CONTRATO

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de A Coruña, a **2 DIC. 2019**

### Reunidos

De una parte, Don José Manuel Lage Tuñas, por delegación de la Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña, asistido del Oficial Mayor, D. Miguel Iglesias Martínez, que da fe del acto.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
en representación de Libnova, S.L. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
representación que acredita mediante \_\_\_\_\_

Los comparecientes se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, con arreglo a los siguientes

### Antecedentes administrativos:

Primero. El concejal delegado de Cultura, Deporte y Conocimiento, con fecha 6 de mayo de 2019, resolvió autorizar el gasto de 56.819,48 € (IVA incluido) que supone la contratación por lotes del servicio de creación de recursos digitales de fondos patrimoniales gallegos conservados en la Biblioteca Municipal de Estudios Locales (BMEL), gasto imputable a la aplicación 50.3321.640.00 del Presupuesto municipal en vigor; aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de valoración previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

Segundo. A la vista de lo anterior, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el 15 de mayo de 2019, otorgando para la presentación de plicas el plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en la PLACSP.

Tercero. El 5 de junio de 2019 se realizó la apertura del sobre único de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, oferta económica y documentación relativa





a criterios evaluables mediante fórmulas, resultando admitidas todas las proposiciones presentadas; la Mesa acuerda remitirlas al Servicio de Contratación para su valoración.

Cuarto. La Mesa de Contratación, el 17 de julio de 2019, procedió al estudio del informe económico remitido por el Servicio de Contratación, y tras ponderar los razonamientos contenidos en el mismo, acordó por unanimidad su aprobación, y proponer al órgano de contratación la aprobación de la clasificación de las ofertas y la adjudicación del lote 1 “creación de objetos digitales accesibles a partir de revistas y prensa histórica gallega depositada en la BMEL” al licitador clasificado en primer lugar, Libnova, S.L., y el lote 2 “Creación de objetos digitales accesibles a partir de monografías depositadas en la BMEL” a favor de Reproulet, S.L., previo requerimiento de la documentación prevista en el art. 159.4, apdo.f) de la LCSP.

Quinto. El Concejal delegado de Cultura, Educación y Memoria Histórica, el 6 de agosto de 2019, resolvió requerir a Libnova, S.L. para el depósito de la garantía definitiva correspondiente al lote 1 (objeto de este contrato) y la presentación de la documentación acreditativa de su personalidad, capacidad y solvencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4, apdo.f) de la LCSP.

Sexto. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva por importe de 1.331,46 €, mediante ingreso en fondos municipales efectuado a través de transferencia el 19 de agosto de 2019, según acredita con el resguardo del depósito que exhibe. Asimismo consta que ha justificado documentalmente su aptitud para contratar.

Séptimo. A la vista de lo anterior, el Concejal delegado de Educación, Cultura y Memoria Histórica, con fecha 28 de octubre de 2019, resolvió adjudicar el lote 1 de la contratación a Libnova, S.L.

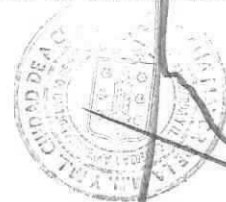
A la vista de estos antecedentes administrativos, procede la redacción del presente contrato, con arreglo a las siguientes

### Cláusulas del contrato:

I. \_\_\_\_\_ se compromete, en representación de Libnova, S.L., a la realización de las prestaciones comprendidas en el lote 1 (creación de objetos digitales accesibles a partir de revistas y prensa histórica gallega depositada en la Biblioteca Municipal de Estudios Locales), incluido en la contratación, por lotes, del servicio de creación de recursos digitales de fondos patrimoniales gallegos conservados en la Biblioteca Municipal de Estudios Locales (BMEL), bajo la vigilancia y supervisión en el cumplimiento del contrato de la Jefa de Servicio de Bibliotecas, D<sup>a</sup> Isabel Blanco Pardo.

II. El precio del contrato es de treinta y dos mil doscientos veintiún euros con treinta y tres céntimos (32.221,33 €) (I.V.A. incluido), que abonará el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña previa presentación de la correspondiente factura, tras la realización de los trabajos, en la forma y con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

III. La duración del contrato será desde su formalización hasta el 15 de diciembre de 2019, de acuerdo con la resolución de la Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia de fecha





7 de noviembre de 2019, que autoriza la ampliación de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionables para la digitalización del patrimonio cultural de Galicia con la finalidad de preservación y difusión a través de Galiciana-Patrimonio Digital de Galicia (publicada en el Diario Oficial de Galicia nº 216 de fecha 13 de noviembre).

IV. Don José Manuel Lage Tuñas, en la representación que ostenta, se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones resulten para el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña derivadas de este contrato.

V. Este contrato tiene carácter administrativo, y se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados por el Concejal delegado de Cultura, Deporte y Conocimiento mediante resolución de fecha 6 de mayo de 2019, que forman parte del presente contrato y que el contratista manifiesta conocer y acatar, por lo consignado por el adjudicatario en su oferta y por lo establecido en la legislación vigente en la materia, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

LA ALCALDESA  
P.D.

EL OFICIAL MAYOR



EL CONTRATISTA

